



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador y grado académico, remitida por el Centro Universitario de la Costa y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de la Costa y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 20:30 horas del día 31 de mayo de 2024, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código de trabajador y grado académico, remitida por el Centro Universitario de la Costa y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUC y SEMS); y
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes dos de los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, numeral 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUC y SEMS, la cual fue





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Comité de Transparencia

requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0785/2024, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 20 de mayo de 2024, a las 19:15 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"COPIA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO O RENUNCIA A SU PUESTO UNIVERSITARIO, TODA VEZ QUE LA PERSONA ES CANDIDATA POR ELECCION POPULAR DE LOS SIGUIENTES CC. 1.MAIRA GUADALUPE PELAYO VENEGAS 2.DIEGO SEBASTIAN GARCIA DIAZ 3.JOSE ALFREDO MEDINA BARRAZA 4.MANUEL ERNESTO BECERRA BIZARRON 5.MARISELA MARIN LOPEZ 6.LUZ AMPARO DELGADO DIAZ 7.ADRIANA GUERRERO OCEGUEDA 8.CARLOS DANIEL PALACIOS RAMIREZ 9.MARIBEL GARCIA MARISCAL 10.ELODIA GARCIA ESTRADA 11.CARLOS DANIEL PALACIOS RAMIREZ TDOA VEZ, COMO EJEMPLO LA C. GUERRERO OCEGUEDA ADRIAN; COBRO CHEQUE NOMINA, USO DE RECURSOS PUBLICOS COMO NOMINA Y ES CANDIDATA A ELECCION POPULAR EN EL ESTADO DE JALISCO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA., FALTANDO A LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL.  
Datos complementarios: RECURSOS HUMANOS DE LA UNVIERISAD DE GUADALAJARA," (Sic)*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0785/2024.

**TERCERO.** Luego de ello, mediante los oficios CTAG/UAS/1976/2024 y CTAG/UAS/1977/2024, ambos de fecha 23 de mayo de 2024, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUC y SEMS, respectivamente.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, mediante oficio CUCPV/SAD/0390/2024 y correo electrónico, recibidos el 27 y 31 de mayo de 2024, el CUC y SEMS, respectivamente, dieron contestación al requerimiento de la CTAG remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUC y SEMS remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0785/2024.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el código de trabajador constituye un dato personal, pues su revelación podría identificar o hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres; en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Por último, el grado académico, estaría dando a conocer aspectos relacionados con la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de una persona, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Comité de Transparencia

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador y grado académico, remitida por el CUC y SEMS.

**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 21:00 horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

*"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara  
y de su organización en Red"*

Guadalajara, Jalisco, 31 de mayo de 2024

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Presidente del Comité



Comite de Transparencia

**Mtra. Natalia Mendoza Servín**  
Secretaria del Comité